



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/G3-0009/12/24

Oficio N°: ORE152-201/0013/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Guadalupe, Zacatecas; a 08 de enero de 2025

JOSE EFRAIN PIÑA URAÑA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Diciembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORE152-201/1411/2024 de fecha 30 de Octubre de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Techalote, Valparaiso, D-32-049-TEC-002/24, madera en rollo, <i>Pinus michoacana</i> , (Pino), 28.345 Metros cúbicos rollo	2	1	2	28583026	28583027
El Techalote, Valparaiso, D-32-049-TEC-002/24, celulósicos, <i>Pinus michoacana</i> , (Pino), 3.543 Metros cúbicos rollo	1	3	3	28583028	28583028
El Techalote, Valparaiso, D-32-049-TEC-002/24, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 13.605 Metros cúbicos rollo	1	4	4	28583029	28583029
El Techalote, Valparaiso, D-32-049-TEC-002/24, celulósicos, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 1.700 Metros cúbicos rollo	1	5	5	28583030	28583030
El Techalote, Valparaiso, D-32-049-TEC-002/24, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 26.190 Metros cúbicos rollo	2	6	7	28583031	28583032
El Techalote, Valparaiso, D-32-049-TEC-002/24, celulósicos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 3.273 Metros cúbicos rollo	1	8	8	28583033	28583033
El Techalote, Valparaiso, D-32-049-TEC-002/24, madera en rollo, <i>Pinus engelmannii</i> , (Pino), 7.736 Metros cúbicos rollo	1	9	9	28583034	28583034
El Techalote, Valparaiso, D-32-049-TEC-002/24, celulósicos, <i>Pinus engelmannii</i> , (Pino), 0.967 Metros cúbicos rollo	1	10	10	28583035	28583035
El Techalote, Valparaiso, D-32-049-TEC-002/24, carbón vegetal, <i>Quercus eduardii</i> , (Encino), 39.078 Metros cúbicos rollo	3	11	13	28583036	28583038
El Techalote, Valparaiso, D-32-049-TEC-002/24, carbón vegetal, <i>Quercus potosina</i> , (Encino), 42.773 Metros cúbicos rollo	4	14	17	28583039	28583042
El Techalote, Valparaiso, D-32-049-TEC-002/24, leñas en rollo, <i>Quercus potosina</i> , (Encino), 11.406 Metros cúbicos rollo	2	18	19	28583043	28583044
El Techalote, Valparaiso, D-32-049-TEC-002/24, postes, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 44.321 Metros cúbicos rollo	10	20	29	28583045	28583054

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Octubre de 2025.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/G3-0009/12/24

Oficio N°: ORE152-201/0013/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Guadalupe, Zacatecas; a 08 de enero de 2025

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ZACATECAS



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

"Por un uso responsable del papel, las copias de conformidad con este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Representación y Gestión Territorial.- Presente.
- C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Vilorio.-Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- México, CDMX.
- C.c.e.p. C. Encargada de despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en Zacatecas. - Ciudad. Expediente Forestal.
- Archivo.
- Minutario.

ING. JLRL/PCM

